a los señores administradores del pósito desta ciudad y que
lo que de ninguna manera convenía a de aver ningún remedio
para aquellos alcanzes que se obieren cobrado
dos terçios o empleado en trigo [illegible] o la
desposeen a esta ciudad porque se tiene para
cosa muy cierta que a esta ciudad le a de faltar
tanto trigo del dicho pósito antes del mes de mayo
[illegible] hablando con el acatamiento devido requiere
al señor [illegible] alcalde de mayor y caballero y
fiadores questan presentes manden y a
[illegible] la audiencia que sea de tener para que
esta ciudad sea pagada porque para lo que a el
toca como [illegible] a tratado muchas veces
con juezes de medina [illegible] para
que se hagan las diligencias contra los cin
[illegible] fiadores y no lleba remedio
que [illegible] hablando ante de [illegible] con el
que a calle [illegible] las diligencias menos
[illegible] que por negoçio de dos mil e [illegible] que
[illegible] pesadumbre y que se
[illegible] y que esta ciudad a quien [illegible]
[illegible] a todos con justicia en la carçel [illegible]
que [illegible] que a el toca [illegible] que ellos
[illegible] fiadores a muchos [illegible] que
[illegible] presos en la carçel publica desta
ciudad [illegible]
porque [illegible] porque
ellos [illegible] presos como abian de es
tar [illegible] lo que toca
[illegible] es que se pongan en un moderado
preçio y dan noticia a esta ciudad para que provea
lo que fuere servida —

Idem 2 La ciudad abiendo entendido lo propuesto
acerca desta cobranza del pósito dixo que
por muy justos [illegible] La ciudad a encargado